



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

BANDO

EL ALCALDE DE LA VILLA HACE SABER :

Vista la situación creada por la propagación del virus COVID-19, las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra y las recomendaciones de las autoridades sanitarias estatales y forales,

Teniendo en cuenta que las autoridades sanitarias aconsejan evitar aglomeraciones de personas y siendo el objetivo principal la prevención,

En virtud de la competencia que tengo atribuida por el artículo 21.1.m) de la LRBRL para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad y con el fin de evitar la propagación del coronavirus,

HE RESUELTO

Primero.- Suspender todas las actividades desarrolladas en las instalaciones municipales tales como eventos deportivos, sociales y culturales.

Segundo.- Cerrar las siguientes instalaciones:

- Biblioteca Pública,
- Centro de Jubilados,
- Centro Infantil,
- Centro Rural de Atención Diurna,
- Auditorio Municipal Álvaro Aldunate Sada,
- La cancha del Frontón-polideportivo.

Tercero.- Suspender las cesiones de los espacios municipales a asociaciones, entidades privadas y a particulares.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala
31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Cuarto.- Mantener los servicios municipales que son esenciales para el funcionamiento de la localidad como son los servicios administrativos y servicios de limpieza y mantenimiento.

Quinto.- Recomendar acudir a las dependencias municipales sólo en el caso de estricta necesidad y utilizar para las gestiones que se precisen el correo electrónico ayuntamiento@aibar.es, el teléfono: 948877005 y la página web municipal (sede electrónica).

Sexto.- Las medidas adoptadas en la presente Resolución comenzarán a aplicarse desde el momento de la publicación de la misma y se mantendrán hasta nuevo aviso con la salvedad del CRAD, que dejará de funcionar a partir del lunes 16.

Séptimo.- Animar a la población a permanecer informada y a seguir las recomendaciones emitidas por los organismos supramunicipales competentes.

Octavo.- Publicar la presente Resolución para conocimiento de los ciudadanos mediante la colocación de bandos en los tablones de anuncios así como en la web municipal para su conocimiento y cumplimiento así como dar traslado de la misma a las distintas áreas municipales.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación de forma inmediata.

Aibar-Oibar, 13 de marzo de 2.020. El Alcalde-Presidente Aritz Burguete Blasco.